



RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1405

ARICA, 25 JUN 2018

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, que resuelve recursos de reposición correspondientes al fondo seguridad ciudadana postulación al 6% FNDR 2018.
2. Correo electrónico enviado por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 18 de junio de 2018.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.
2. La necesidad de complementar los resultados de los recursos de reposición resueltos por la Resolución referida en el numeral 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
  - a) Para la postulación de la Asociación Gremial de Industriales Menores AGIMA, Folio N° 730957, se acoge el recurso de reposición presentado por la organización toda vez que se acreditó antigüedad superior a 2 años.
  - b) Para la postulación de la Asociación Gremial de Micro Emprendedores Innovadores, Folio N° 735781, se acoge el recurso de reposición presentado por la organización toda vez que se acreditó antigüedad superior a 2 años.
  - c) Para la postulación del Sindicato de trabajadores independientes de orquestas de arica74, Folio N° 735670, se acoge el recurso de

reposición presentado por la organización toda vez que se acreditó antigüedad superior a 2 años.

2. **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, agregando en su parte resolutive, punto N° 1 página 2 el cuadro que a continuación se indica:

04	732857	65.046.855-4	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA NUEVO HORIZONTE	ALARMAS COMUNITARIAS EN POBLACION JALLALLA	<b>Acoger</b> reposición debido a que cambian de coordinador.
----	--------	--------------	--	--	---

3. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N° 1278, de fecha 11 de junio de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FEH/RET/001/CLM/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe DIPIR
2. Jefe Inversiones DIPIR
3. Abogada DIPIR
4. Departamento Jurídico